



**AUDM&SCLO-CER2023-17213**

**El Suscrito Revisor Fiscal  
Fundación Alvaralice  
Nit. 805.028.307-8**

**certifica que:**

1. De acuerdo con el Formulario de Registro Único Tributario con fecha de generación 26 de mayo de 2023, la Fundación tiene registrado dentro de sus responsabilidades, calidades y atributos la calificación de impuesto de renta y complementarios de régimen tributario especial (código 04).
2. Con base en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, de fecha de expedición 24 de abril de 2023, el objeto social de la Fundación Alvaralice es servir de agente de desarrollo y bienestar, realizando todas las gestiones actos y actividades posibles para buscar el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de la comunidad en general, especialmente la de la población urbana y rural de la ciudad de Santiago de Cali (depto. Del Valle del Cauca) y en otras ciudades y regiones donde la fundación decida desarrollar su objeto social. Por lo anterior su objeto social estaría en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5 y 12 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. De acuerdo con mi opinión, de fecha 24 de marzo de 2023, sobre los estados financieros al y por el año terminado al 31 de diciembre de 2022, la contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo de Dirección, en concordancia con el artículo 364 del Estatuto Tributario la Fundación lleva libros de contabilidad.
4. De acuerdo con la observación física del formulario de Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes, correspondiente al año gravable 2021, la Fundación Alvaralice presentó en la ciudad de Cali, dicha declaración ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el día ocho (8) de abril de 2022, bajo el No. de Formulario 1116607329468.
5. De acuerdo con el calendario tributario de Renta publicado para el año gravable 2023 mediante el Decreto 2487 del 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y según los dos últimos dígitos del NIT de la Fundación, el vencimiento para la presentación y pago de la primera cuota de la Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes correspondiente al año gravable 2022, es el día 11 de abril de 2023.



Lo mencionado en los numerales 1 al 5 anteriores, hacen parte del cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

El alcance para la preparación y emisión de esta certificación se efectuó con base en fuentes de información mencionados en los párrafos anteriores, las cuales fueron suministradas por la administración de Fundación Alvaralice y colocadas a nuestra disposición. Mi función como Revisor Fiscal no incluye mi participación en el proceso de preparación y elaboración de dicha información relacionada en esta certificación.

En comunicación separada la administración se pronunciará sobre el cumplimiento de la Fundación frente a las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023, por solicitud de la administración de la Fundación Alvaralice.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Daniela Herrera Blandón  
Revisor Fiscal de Fundación Alvaralice  
T.P. 248671 – T  
Miembro de KPMG S.A.S.